100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0049
(Marzo 13 de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - 04– 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto número 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Que, con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

Que para el desarrollo de su misión y el cumplimiento de su objeto misional, así como de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE requiere garantizar a sus servidores públicos las condiciones laborales previstas en la normatividad vigente, dentro de las cuales se encuentra el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor a quienes tengan derecho a ella..

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 70 de 1988 y el artículo 1 del Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, las entidades públicas están obligadas a suministrar, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor cada cuatro (4) meses a los servidores públicos que se encuentren vinculados legalmente, siempre que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hayan cumplido más de tres (3) meses de servicio continuo en la entidad.

Que, de conformidad con la normativa citada, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE se encuentra legalmente obligada a suministrar la dotación de calzado y vestido de labor a sus servidores públicos que cumplan los requisitos señalados, cada cuatro (4) meses y sin costo alguno para los beneficiarios.

Que para tener derecho al suministro de la dotación prevista en el Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, el servidor público deberá haber laborado para la Entidad por un período mínimo de tres (3) meses continuos, previos a la fecha establecida para la respectiva entrega.

Que una vez verificados el tiempo de servicio y el nivel salarial de los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE para la vigencia 2026, se determinó que, con corte del mes de enero de la vigencia actual, cincuenta

100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0049
(Marzo 13 de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - 04– 2026

y siete (57) servidores públicos cumplen los requisitos legales para acceder a la dotación de calzado y vestido de labor.

Que en atención de la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, además de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, del 03 al 10 de marzo de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el plazo concedido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron.

Que durante el plazo para presentar manifestación para limitar el proceso a MIPYME, se recibió una (01) solicitud de la empresa INPAKTA BTL S.A.S, para limitar el proceso a Mipyme territorial, por lo tanto, no es procedente limitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-04-2026 a las MiPymes Colombianas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-04-2026, cuyo objeto es Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos de la Entidad, correspondiente a la vigencia 2026, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 del 31 de agosto de 1989.

ARTÍCULO 2. Adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-04-2026, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA		
ÍTEM	**ETAPA O ACTIVIDAD**	**FECHAS, HORAS, PLAZOS Y LUGAR**
1.	Publicación del acto administrativo de apertura de la convocatoria y del pliego de condiciones definitivo	**13 de marzo de 2026** Se publica en el SECOP II, al cual se puede acceder también por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, en el título Transparencia y acceso a la información pública da click en el link del numeral 3. Contratación, en el numeral 3.2. publicación de la información contractual da clik y en el link de la vigencia 2026, da clik en el link de selección abreviada y al ubicar el número del proceso da clik en el link de la columna llamada link al SECOP II.
2.	Manifestación de intención de participar en el proceso	**Del 13 al 18 de marzo de 2026** De acuerdo como lo tenga establecido la plataforma del SECOP II. **SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE ESTA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO, ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE SU**

100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0049
(Marzo 13 de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - 04– 2026

		PROPUESTA.
3.	Término para presentar observaciones al pliego definitivo	**Del 13 al 18 de marzo de 2026** Enviándolas por la plataforma del SECOP II.
4.	Publicación del listado de manifestaciones de intención de participar	**19 de marzo de 2026** Se realiza automáticamente por la plataforma del SECOP II.
5.	Publicación de la respuesta de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	**Hasta el 20 de marzo de 2026** Se publica en el SECOP II, al cual se puede acceder también por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, en el título Transparencia y acceso a la información pública da click en el link del numeral 3. Contratación, en el numeral 3.2. publicación de la información contractual da clik y en el link de la vigencia 2026, da clik en el link de selección abreviada y al ubicar el número del proceso da clik en el link de la columna llamada link al SECOP II.
6.	Fecha máxima y horario para publicar adendas	**Hasta el 20 de marzo de 2026 hasta las 11:30 p.m.** Se publica en el SECOP II, al cual se puede acceder también por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, en el título Transparencia y acceso a la información pública da click en el link del numeral 3. Contratación, en el numeral 3.2. publicación de la información contractual da clik y en el link de la vigencia 2026, da clik en el link de selección abreviada y al ubicar el número del proceso da clik en el link de la columna llamada link al SECOP II.
7.	Cierre del proceso	**24 de marzo de 2026 a las 11:40 a.m.** Las propuestas completas del presente proceso deberán enviarse por la plataforma del SECOP II en la fecha y hora límite señaladas en el cronograma del proceso.
8.	Evaluación de las propuestas y requerimiento para subsanar documentos faltantes (condiciones del proponente o soportes de la propuesta)	**25 de marzo de 2026** La evaluación la realizará el Comité Evaluador de los procesos de la Entidad. Los requerimientos, subsanaciones o aclaraciones se solicitarán por la plataforma SECOP II o con la publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y REQUISITOS HABILITANTES en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de

100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0049
(Marzo 13 de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - 04– 2026

		Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, en el título Transparencia y acceso a la información pública da click en el link del numeral 3. Contratación, en el numeral 3.2. publicación de la información contractual da clik y en el link de la vigencia 2026, da clik en el link de selección abreviada y al ubicar el número del proceso da clik en el link de la columna llamada link al SECOP II.
9.	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas a disposición de los proponentes por tres (3) días.	**Del 26 al 31 de marzo de 2026** Se publica en el SECOP II, al cual se puede acceder también por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, en el título Transparencia y acceso a la información pública da click en el link del numeral 3. Contratación, en el numeral 3.2. publicación de la información contractual da clik y en el link de la vigencia 2026, da clik en el link de selección abreviada y al ubicar el número del proceso da clik en el link de la columna llamada link al SECOP II.
10.	Término máximo para que los proponentes subsanen lo que les haya hecho falta.	**Del 26 al 31 de marzo de 2026** Las subsanaciones o aclaraciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.
11.	Término para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas	**Del 26 al 31 de marzo de 2026** Las observaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.
12.	Término para responder las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas y/o ajuste al mismo	**Hasta el 06 de abril de 2026** Se publica en el SECOP II, al cual se puede acceder también por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, en el título Transparencia y acceso a la información pública da click en el link del numeral 3. Contratación, en el numeral 3.2. publicación de la información contractual da clik y en el link de la vigencia 2026, da clik en el link de selección abreviada y al ubicar el número del proceso da clik en el link de la columna llamada link al SECOP II.
13.	Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso por acto administrativo	**07 de abril de 2026** Se publica en el SECOP II, al cual se puede acceder también por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, en el título Transparencia y acceso a la información pública da click en el link del numeral 3. Contratación, en el numeral 3.2. publicación de la información contractual da clik y en el link de la vigencia 2026, da clik en el link de selección abreviada y al ubicar el número del proceso da clik en el link de la columna

100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0049
(Marzo 13 de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - 04– 2026

		llamada link al SECOP II.
14.	Plazo para el cumplimiento de los requisitos relacionados con el perfeccionamiento del contrato Suscripción del contrato	**A partir del 07 de abril de 2026**
15.	Plazo para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato 1. Constitución de pólizas por el contratista y aprobación. 2. Expedición del registro presupuestal. 3. Suscripción del acta de inicio por las partes.	**A partir del 07 de abril de 2026**
16.	Plazo para el cumplimiento de los requisitos relacionados con el pago del contrato	Conforme se estipule en los pliegos de condiciones o el contrato

NOTA: El cronograma podrá ser modificado mediante Adendas, que se publicarán en la página web del SECOP www.contratos.gov.co

ARTÍCULO 3. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la página www.contratos.gov.co al cual se puede acceder también por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, link TRANSPARENCIA, link CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 4. El valor estimado del contrato es de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($77.304.511) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000736 del 23 de febrero de 2026, con cargo al rubro No. 2.3.2.02.02.006 y 2.1.2.02.02.006, vigencia fiscal 2026 por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($77.304.511).

100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0049
(Marzo 13 de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - 04– 2026

ARTÍCULO 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003 la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del SECOP www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).

CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión de Contratación
Redactó y Transcribió: Eliana Guerrero Muñoz - Contratista - Gestión de Contratación